

PROCESO PARA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICOS MEDIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- ARQUITECTOS TÉCNICOS, PARA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

El Tribunal calificador del presente procedimiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, ha acordado publicar en el tablón de anuncios de la página web de este O.A. el siguiente acuerdo:

Primero.- Con relación al proceso para la configuración de una lista de reserva, para atender de forma temporal funciones propias de la plaza de **TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- ARQUITECTO TÉCNICO**, cuya convocatoria fue aprobada en virtud de Resolución nº 5761/2024, de fecha 8 de diciembre; y habiendo sido convocadas, en virtud de Resolución 612/2025, de 4 de febrero, las personas aspirantes admitidas en dicho proceso para la realización de los dos supuestos de naturaleza teórico - práctica que conforman la fase de oposición, el próximo sábado día 15 de febrero, a las 09:30, en la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, Calle Bencomo, 16, **acordar que los supuestos consistirán en responder a cinco preguntas (cinco por cada uno de los supuestos), otorgándose un máximo de un punto por cada una de las preguntas, de manera que cada uno de los supuestos se valore hasta un máximo de 5 puntos**, de conformidad con lo indicado en la Base Octava; y estableciéndose un **tiempo máximo en total para la realización del ejercicio de 180 minutos**.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava, en el ejercicio *se valorará los conocimientos específicos, su síntesis, la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, adecuada interpretación de la normativa aplicada y calidad de la expresión escrita, calificándose de 0 a 10 puntos (cada uno de los supuestos se valorará hasta 5 puntos). Para superar el ejercicio, será necesario que los candidatos hayan obtenido una puntuación en el ejercicio de al menos 5 puntos sobre 10, sumando la nota de ambos supuestos.*

Tercero.- Que los miembros del Tribunal declaran no hallarse incurso en ninguna de las causas legales de abstención; y que observarán la debida confidencialidad y sigilo en todo lo referente a los asuntos y la documentación a la que tenga acceso o se le entregue por razón de su pertenencia al Tribunal Selectivo.

Cuarto.- Publicar este acuerdo del Tribunal Calificador en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal web de la Gerencia de Urbanismo



En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
La Secretaria del Tribunal
Elisabeth Hayek Rodríguez

